

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Diputaciones de Jaén y Almería y los Ayuntamientos de Tarro (Málaga) y Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), al amparo de la orden que se cita.*

Por Resolución del Director General de Turismo se han concedido a los organismos que se relacionan, subvenciones al amparo de la Orden de 24 de noviembre de 1987 para la promoción turística de Andalucía, por la cuantía que a continuación se expresa:

Diputación provincial de Jaén: 2.500.000 ptas.  
Diputación provincial de Almería: 8.756.800 ptas.  
Ayuntamiento de Tarro (Málaga): 650.000 ptas.

Ayuntamiento Fuente de Piedra (Málaga): 800.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 14 de octubre de 1988.- El Director General. P.A. El Secretario Gral. de Economía y Fomento, Manuel A. Martín López.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1683/85, interpuesto por la empresa Unión Explosivos Riotinto, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de marzo del 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1683/85 promovido por la Empresa Unión Explosivos Río Tinto, S.A., sobre Mod. Cod. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre de Unión Explosivos Río Tinto, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 16 de julio de 1985, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Huelva de 20 de marzo de 1985, Expediente nº 25/84, que declaró trabajos peligrosos los que se prestan en el

Centro de Investigaciones de la Empresa respecto a los servidos por Ayudantes Técnicos, Maestros Industriales, Analistas Auxiliares de Laboratorio y Técnicos Superiores incluidos en el Convenio Colectivo, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1708/85, interpuesto por la empresa Renfe.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1708/85 promovido por la Empresa Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente Recurso interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; contra Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 21 de mayo y 18 de julio de 1985 por las que, en primera instancia y al desestimar la alzada, se impuso a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) la sanción de quinientas mil pesetas de multa, por haber procedido al cierre de la sucursal de su Economato en Huelva sin previa autorización de la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería, Resoluciones que declaramos nulas por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de junio de 1988.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los Resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento y situación de Tesorería correspondientes al mes de junio de 1988.

Sevilla, 14 de octubre de 1988.- El Interventor General, P.A. El Interventor Adjunto, Emilio Merlo Navarro.

ESTADO NUMERO 1  
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a junio de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LÍQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	TOTAL
<b>CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>					
<b>Artículo 11.- Sobre el Capital</b>					
110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.....	5.828.090.000	4.718.419.121	755.444.935	2.565.270.925	3.320.715.860
111 Impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las Personas Físicas.....	4.077.182.000	315.302.377	10.300.975	261.925.881	272.226.856
112 Impuestos sobre tierras infrautilizadas	125.000.000	---	---	---	---
<b>TOTAL CAPITULO I :</b>	<b>10.030.272.000</b>	<b>5.033.721.498</b>	<b>765.745.910</b>	<b>2.827.196.806</b>	<b>3.592.942.716</b>
<b>CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>					
<b>Artículo 20.- Sobre Transmisiones Patrimon. y Actos Jurídicos Documentados</b>					
200 Sobre Transmisiones "Inter-vivos".....	18.360.447.000	11.973.183.457	1.973.649.935	8.828.395.653	10.802.045.588
201 Actos Jurídicos Documentados	2.944.830.000	3.409.706.897	580.882.221	2.459.417.982	3.040.300.203
201.00 Gestión Directa.....	6.055.170.000	2.166.835.288	544.043.390	1.622.791.898	2.166.835.288
201.01 Efectos Timbrados.....	---	---	---	---	---
<b>Artículo 21.- Sobre Tráfico de Empresas</b>					
211 Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos.....	2.000.000	1.799.472	460.300	1.312.668	1.772.968
<b>Artículo 22.- Sobre Consumos</b>					
221 Impuesto sobre el Lujo.....	50.000.000	96.032.808	2.225.631	11.342.697	13.568.328
<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>27.412.447.000</b>	<b>17.647.557.922</b>	<b>3.101.261.477</b>	<b>12.923.260.898</b>	<b>16.024.522.375</b>
<b>CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>					
<b>Artículo 30.- Venta de Bienes</b>					
309 De otros bienes.(Art. 48 Ley 5/1983)...	310.285.824	165.399.032	6.304.647	159.088.355	165.393.002
<b>Artículo 31.- Prestación de Servicios</b>					
312 De otros Servicios.(Art. 48 Ley 5/83)...	5.910.339.280	1.567.685.446	228.899.090	1.338.124.074	1.567.023.164
<b>Artículo 32.- Otras Tasas</b>					
321 Tasas Fiscales sobre el Juego.....	---	---	---	---	---
321.00 Tasas Fiscales.....	18.470.500.000	10.140.711.713	1.028.071.437	8.903.806.115	9.931.877.552
321.01 Recargo sobre Tasas.....	2.694.100.000	---	---	---	---
<b>Artículo 33.- Tributos Parafiscales</b>					
330 Tasas Parafiscales afectas a los Servicios transferidos del Estado.....	4.232.998.000	1.117.380.850	161.193.359	955.295.461	1.116.488.820
331 Tasas de la C.A. por Compulsas.....	21.000.000	9.024.967	1.366.084	7.658.883	9.024.967
335 Tasas Consejos Reguladores.....	257.715.000	---	---	---	---

ESTADO NÚMERO 1  
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a junio de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		TOTAL
			en el mes actual	meses anteriores	
<b>Artículo 38.- Reintegros</b>					
380 De Ejercicios Cerrados.....	1.984.048.581	1.050.786.311	121.846.764	928.939.547	1.050.786.311
381 Del Presupuesto Corriente.....	643.000.000	188.782.869	85.910.583	102.872.286	188.782.869
<b>Artículo 39.- Otros Ingresos</b>					
390 Compensaciones de Personal de la Junta de Andalucía.(Srt. 48. Ley 5/83).....	200.000	---	---	---	---
391 Recargos y Multas.....	761.000.000	212.168.965	32.557.931	130.743.997	163.301.928
399 Ingresos diversos. Recursos Eventuales.	102.715.020	66.256.774	322.617	33.983.841	34.306.458
<b>TOTAL CAPITULO III</b>	<b>35.387.901.705</b>	<b>14.518.196.927</b>	<b>1.666.472.512</b>	<b>12.560.512.559</b>	<b>14.226.985.071</b>
<b>CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>Artículo 40.- De la Administración del Estado</b>					
400 Participación Tributos del Estado.....	226.193.770.000	107.442.040.746	35.766.925.328	71.189.924.659	106.956.849.987
401 Previsión Liquidación de Participación en Tributos para 1987.....	13.078.850.868	---	---	---	---
402 Por Insuficiencia en la Valoración de los Servicios Transferidos.....	9.000.000.000	---	---	---	---
403 Transferencias finalistas.....	260.715.000	---	---	---	---
13 Consej. Economía y Fomento.....	91.855.874.000	48.383.878.286	20.900.240.855	27.483.637.431	48.383.878.286
14 Consej. Hacienda.....	20.121.895.500	10.555.560.374	3.061.005.734	7.494.474.640	10.555.560.374
15 Consej. Trabajo y Bienestar Soc	514.000.000	152.420.000	7.680.000	144.740.000	152.420.000
18 Consej. Salud.....	28.064.190.656	13.632.073.835	14.633.860	13.617.439.975	13.632.073.835
19 Consej. Educación y Ciencia....	---	---	---	---	---
<b>Artículo 42.- Del INSALUD</b>					
420.01 Del INSALUD. F.Investigación Sanit*.	---	76.739.407	76.739.407	---	76.739.407
<b>Artículo 44.- Transf.Empr.Públ.y Entes Púb.</b>					
440 De Empresas Públicas Soc.Estatal para la Exposición Universal de Sevilla.....	500.000	500.000	---	500.000	500.000
<b>Artículo 47.- Empresas Privadas</b>					
470 Subvenciones de Empresas Privadas .....	11.476.438	11.476.438	---	11.476.438	11.476.438
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>389.101.272.462</b>	<b>180.254.689.086</b>	<b>59.827.305.184</b>	<b>119.942.193.143</b>	<b>179.769.498.327</b>
<b>CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>					
<b>Artículo 52.- Ingresos de depósitos</b>					
520 Intereses de depósitos.....	1.837.547.000	305.723.905	1.967.805	303.756.096	305.723.905
<b>Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>					
550 Productos de concesiones administrativas.....	57.500.000	---	---	---	---
<b>TOTAL CAPITULO V</b>	<b>1.895.047.000</b>	<b>305.723.905</b>	<b>1.967.805</b>	<b>303.756.096</b>	<b>305.723.905</b>

ESTADO NUMERO 1  
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a junio de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		TOTAL
			en el mes actual	meses anteriores	
<b>CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>					
<b>Artículo 60.- Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos</b>					
600 Enajenación de Inversiones Reales .....	---	6.192.469	1.665.925	4.526.544	6.192.469
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	---	<b>6.192.469</b>	<b>1.665.925</b>	<b>4.526.544</b>	<b>6.192.469</b>
<b>CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
<b>Artículo 70.- Transferencias de Capital</b>					
700 Fondo de Compensación Interterritorial.....	36.927.600.000	---	---	---	---
01. Ejercicio 1.988.....	---	3.101.124.878	---	262.600.843	262.600.843
02. Ejercicio 1.987.....	---	6.656.677.672	---	1.117.393.612	1.117.393.612
03. Ejercicio 1.986.....	---	3.927.009.975	---	---	---
04. Ejercicio 1.985.....	---	2.463.119.533	---	---	---
05. Ejercicio 1.984.....	---	1.345.691.276	---	---	---
06. Ejercicios Anteriores a 1984.....	---	176.981.206	---	66.558.334	66.558.334
701 Transferencias Finalistas.....	---	---	---	---	---
13. Consej.Economía y Fomento...	1.042.123.000	115.280.750	---	115.280.750	115.280.750
16. Consej.Obras Públicas y Trp.	930.000.000	1.346.055.377	400.000.000	946.055.377	1.346.055.377
17. Consej.Agricultura y Pesca..	3.014.882.207	729.200.055	178.208.934	550.991.121	729.200.055
18. Consej.Salud y S.S.....	485.360.000	290.000.000	---	290.000.000	290.000.000
19. Consej.Educación y Ciencia..	121.193.000	146.243.522	---	146.243.522	146.243.522
702 Convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	295.920.000	956.689.766	---	956.689.766	956.689.766
703 Fondo Subvenciones Viviendas de Protec- ción Oficial. Obras Públicas.....	---	143.437	---	143.437	143.437
<b>Artículo 71.- De Organismos Autónomos Administrativos</b>					
710 Del Instituto Nacional de Investigación Agraria.....	150.800.000	10.800.000	---	10.800.000	10.800.000
711 De Organismos Autónomos Administrativos	587.667.232	1.546.747.065	1.324.584	1.545.422.481	1.546.747.065
<b>Artículo 73.- De Organismos Autónomos Industriales o Financieros</b>					
731 Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.....	670.000.000	197.306.760	25.742.048	171.564.712	197.306.760
732 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.....	26.966.568	26.966.568	---	26.966.568	26.966.568
<b>Artículo 77.- De Empresas Privadas</b>					
770 De Empresas Privadas.....	---	227.363	221.708	5.655	227.363
<b>Artículo 79.- Del Exterior</b>					
790 De la Comunidad Económica Europea (FEDER).....	10.741.564.000	---	---	---	---
791 De la Comunidad Económica Europea (Fondo Social Europeo).....	750.000.000	583.724.356	---	583.724.356	583.724.356
792 De la Comunidad Económica Europea (FEOGA).....	1.012.000.000	37.697.410	19.542.322	18.155.088	37.697.410
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>	<b>56.756.076.007</b>	<b>23.657.686.969</b>	<b>625.039.596</b>	<b>6.808.595.622</b>	<b>7.433.635.218</b>

ESTADO NUMERO 1  
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de enero a junio de 1988

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		TOTAL
			en el mes actual	meses anteriores	
<b>CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
<u>Artículo 82.- Reintegros de préstamos concedidos</u>					
820 De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Junta de Andalucía.....	125.000.000	77.378.646	449.610	1.648.965	2.098.575
821 De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal de la Junta de Andalucía.....	10.000.000	12.330.076	100.902	126.183	227.085
823 De préstamos concedidos a C.C.L.L. ....	750.000.000	—	—	—	—
<u>Artículo 88.-Incorporaciones</u>					
881 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos financiados con recursos tributarios propios.....	22.019.001.369	—	—	—	—
882 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos financiados con recursos tributarios propios.....	24.118.067.573	—	—	—	—
885 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos que no constituyen coste efectivo de los serv. transferidos....	5.886.847.712	—	—	—	—
886 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos que no constituyen coste efectivo de los serv. transfer....	3.061.505.695	—	—	—	—
887 Por Remanentes Incorporados de Créditos Comprometidos correspondientes al F.C.I..	8.274.457.398	—	—	—	—
888 Por Remanentes Incorporados de Créditos no Comprometidos correspondientes al F.C.I. ....	9.084.868.779	—	—	—	—
<u>Artículo 89.-</u>					
890 De créditos generados por ingresos del Presupuesto anterior.....	796.410.661	—	—	—	—
<b>TOTAL CAPITULO VIII</b>	<b>74.126.159.187</b>	<b>89.708.722</b>	<b>550.512</b>	<b>1.775.148</b>	<b>2.325.660</b>
<b>CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS</b>					
<u>Artículo 90.- Emisión de Deuda Interior</u>					
900 Emisión de Deuda Amortizable autorizada en la Ley de Presupuestos.....	30.000.000.000	—	—	—	—
<u>Artículo 93.- Depósitos y Fianzas recibidas</u>					
930 Fianzas.....	1.343.000.000	1.287.867.250	68.547.549	1.219.319.701	1.287.867.250
<b>TOTAL CAPITULO IX</b>	<b>31.343.000.000</b>	<b>1.287.867.250</b>	<b>68.547.549</b>	<b>1.219.319.701</b>	<b>1.287.867.250</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTOS</b>	<b>626.052.175.361</b>	<b>242.801.344.748</b>	<b>66.058.556.474</b>	<b>156.591.136.517</b>	<b>222.649.692.991</b>

## ESTADOS NUMEROS 2.1. Y 2.2.

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Estado Número 2.1. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
01 PRESIDENCIA Y CONS. PRESIDEN	1.537.861.415	1.693.689.318	3.231.550.733
02 PARLAMENTO	123.303.884	764.312.400	887.616.284
03 DEUDA PUBLICA	120.168.468	1.180.378.992	1.300.547.460
12 CONS. DE GOBERNACION	584.833.068	1.140.550.748	1.725.383.816
13 CONS. DE ECONOMIA Y FOMENTO	573.538.318	3.738.026.602	4.311.564.920
14 CONS. DE HACIENDA	23.301.566.852	33.690.805.963	56.992.372.815
15 CONS. DE TRABAJO Y B. SOCIAL	2.838.031.471	9.552.908.801	12.390.940.272
16 CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y T.	3.560.373.582	7.074.490.004	10.634.863.586
17 CONS. DE AGRICULTURA Y PESCA	1.873.582.119	4.974.182.052	6.847.764.171
18 CONS. DE SALUD	1.401.911.157	2.409.432.691	3.811.343.848
19 CONS. DE EDUCACION Y CIENCIA	24.424.637.658	69.015.299.824	93.439.937.482
20 CONS. DE CULTURA	790.835.116	2.402.800.524	3.193.635.640
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	178.432.254	340.476.638	518.908.892
SECCION APENDICE	---	---	---
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	61.309.075.362	137.977.354.557	199.286.429.919
TOTAL PERIODO DE AMPLIACION	---	14.163.212.044	14.163.212.044
TOTAL RESIDUOS	217.152.520	35.711.930.442	35.929.082.962
TOTAL GENERAL	61.526.227.882	187.852.497.043	249.378.724.925

## Estado Número 2.2. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Capítulos.

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
I GASTOS DE PERSONAL	21.595.271.219	52.791.064.987	74.386.336.206
II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	1.150.718.944	5.550.528.074	6.701.247.018
III INTERESES	120.168.468	1.180.623.145	1.300.791.613
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.744.055.627	56.786.503.501	85.530.559.128
V AMORTIZACIONES	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	4.393.795.844	9.914.048.126	14.307.843.970
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.938.146.735	7.321.430.940	10.259.577.675
VIII VARIACION ACTIVOS FINANC.	2.366.799.819	4.427.933.593	6.794.733.412
IX VARIACION PASIVOS FINANC.	118.706	5.222.191	5.340.897
SECCION APENDICE	---	---	---
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	61.309.075.362	137.977.354.557	199.286.429.919
TOTAL PERIODO AMPLIACION	---	14.163.212.044	14.163.212.044
TOTAL RESID. PTO. CERRADOS	217.152.520	35.711.930.442	35.929.082.962
TOTAL GENERAL	61.526.227.882	187.852.497.043	249.378.724.925

ESTADO NUMERO 3.1.  
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS APILABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	DELIACIONES REDUCCIONES
01 Presidencia de la Junta y Cons. de Presidencia	10.389.438.000	---	---	99.997.788	1.516.089.849	552.660.499	12.538.182.138	7.837.570.002	6.454.227.193
02 Parlamento	1.128.571.000	---	---	70.466.581	---	---	1.197.037.581	891.104.284	691.104.284
03 Deuda Pública	9.252.375.000	---	---	---	---	---	8.252.375.000	4.389.202.010	1.300.567.460
12 Gobernación	5.240.221.000	---	---	---	---	---	7.248.587.250	2.863.502.267	1.300.736.785
13 Consejería de Economía y Fomento.	15.686.719.000	353.099.396	---	---	---	---	38.786.774	22.729.865.986	5.969.660.002
14 Consejería de Hacienda	98.530.021.000	---	---	---	---	---	493.056.557	113.460.335.867	57.681.270.483
15 Trabajo y Bienestar Social	45.757.844.000	4.000.000	---	156.002.407	3.957.427.949	-1.266.463.805	48.610.812.551	19.222.238.591	57.127.359.006
16 Obras Públicas y Transportes	65.287.465.000	935.000.000	---	233.796.887	70.860.107.265	-51.583.863	87.264.783.489	62.599.257.748	12.846.685.592
17 Agricultura y Pesca	35.288.887.000	---	---	614.011.908	18.319.004.240	---	437.963.653	54.699.297.829	34.513.462.266
18 Salud	17.851.038.000	---	---	106.024.295	5.014.367.367	---	220.957.391	23.735.092.973	21.427.854.435
19 Educación	219.549.226.000	1.180.559.656	---	38.772.073	10.057.861.229	---	1.192.071.102	232.018.490.060	127.034.216.200
20 Cultura	13.951.938.000	60.000.000	---	---	5.971.069.327	---	286.189.303	20.296.896.630	8.619.476.064
31 Gastos Diversas Consejerías	12.449.400.000	---	---	---	2.891.578.430	---	-2.125.484.759	13.178.182.643	3.613.073.010
TOTAL	549.351.243.000	2.532.659.052	570.405.920	1.321.059.939	91.452.376.084	---	645.227.893.995	361.954.725.135	224.227.152.106

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS POR CREDITOS APILABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	DELIACIONES REDUCCIONES
I GASTOS DE PERSONAL	175.272.379.000	---	531.074.892	---	232.000	-229.220.689	175.574.665.193	85.424.704.930	82.592.224.774
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	19.998.834.000	150.094.935	---	7.733.067	938.353.940	-111.691.228	20.981.424.151	10.956.812.227	7.072.572.285
III INTERESES	7.460.028.000	---	---	---	---	---	7.460.028.000	3.693.182.224	1.300.791.613
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.488.814.000	979.459.271	38.331.028	213.787.688	3.483.467.592	4.221.819.719	198.424.679.298	115.757.937.146	94.788.194.035
V AMORTIZACIONES	---	---	---	---	---	---	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	87.836.449.000	97.525.180	---	350.679.431	40.649.147.061	1.019.418.084	129.933.218.756	78.074.133.756	16.507.027.922
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.468.042.000	1.205.379.666	---	758.859.818	32.571.973.414	-4.900.825.378	94.413.629.520	60.010.014.078	15.465.227.089
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	3.391.892.000	---	---	---	13.809.352.077	500.000	17.201.749.077	7.329.606.767	6.794.733.412
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.236.500.000	---	---	---	---	---	1.238.500.000	708.550.407	5.340.897
TOTAL	649.351.243.000	2.532.659.052	570.405.920	1.321.059.939	91.452.376.084	---	645.227.893.995	361.954.725.135	224.227.152.106

ESTADO NUMERO 4

Art. 93.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Situación y movimiento de la Tesorería, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias hasta fin de Junio de 1.988.

D E B E	H A B E R
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
Ejercicio Corriente	222.913.504.040
Residuos Ejercicio Anterior	23.515.331.723
Residuos Ejercicios Anteriores	409.748.251
	246.638.584.014
<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	
Operaciones del Tesoro	
- Deudores	3.767.394.792
- Acreedores	108.656.732.761
- Círcos y Remesas	32.782.657.070
- Valores	18.160.441.560
Recursos Estatales	900.256
	900.256
<b>SUMAM INGRESOS</b>	
	410.206.710.453
<b>EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR</b>	
En Efectivo	12.000.025.704
En Valores	32.475.956.104
	44.475.981.808
<b>TOTAL DEBE IGUAL AL HABER</b>	
	454.682.692.261
	=====
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
Pagos Presupuestarios Ejercicio Corriente	199.286.429.919
Pagos Presupuestarios Período de Ampliación	14.163.212.044
Pagos Presupuestarios Residuos	35.929.082.962
	249.378.724.925
Devoluciones de Ingresos	263.811.049
	263.811.049
<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	
Operaciones del Tesoro	
- Deudores	211.060.691
- Acreedores	90.180.151.983
- Círcos y Remesas	35.232.951.734
- Valores	12.704.344.265
	138.328.508.673
Pagos Recursos Estatales	1.203.388.542
Devoluciones Recursos Estatales	1.426.425
	1.426.425
<b>SUMAM PAGOS</b>	
	369.175.859.614
<b>EXISTENCIAS EN FIN DE MES</b>	
En Efectivo	27.574.779.248
En Valores	37.932.053.399
	65.506.832.647
<b>TOTAL HABER IGUAL AL DEBE</b>	
	454.682.692.261
	=====



## ESTADO NUMERO 5

ART. 93.b) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

## MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES DEL TESORO

CONCEPTOS	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
<b>1.- O.T. DEUDORES</b>					
ANTICIPO PRESTAMO R.T.V. ANDALUZA.				100.000.000	-100.000.000
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-200.000.000			100.000.000	-300.000.000
ANTICIPO PAGOS DIPUTACIONES	-65.644.230				-65.644.230
ANTICIPO PAGOS RETRIBUCIONES	-36.204				-36.204
ANTICIPO AYUNTAMIENTOS	-30.900.000				-30.900.000
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-20.121	1.394.792			119.433
PROVISION FONDOS INVERSIONES EDUCACION	-16.495.261			1.255.238	-16.495.261
PROVISION FONDOS A JUSTIFICAR	-500.000				-500.000
ANTICIPO PRESUPUESTO RASSA	-13.875.376.280	3.766.000.000			-10.109.376.280
FOMENTO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611				-10.275.611
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088				-5.608.088
DEP. ADQUISICION INMUEBLES	-9.900.550			9.805.453	-19.706.003
<b>TOTAL DEUDORES</b>	<b>-14.214.756.345</b>	<b>3.767.394.792</b>		<b>211.060.691</b>	<b>-10.658.422.244</b>
<b>2.- O.T. ACREEDORES</b>					
FIANZAS Y DEPOSITOS	441.437.097	248.617.661		163.148.856	526.905.902
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACION	1.090.660.314	15.692.711.718		10.236.209.637	6.547.162.395
I.R.P.F.	4.581.097.904	10.807.919.186		12.354.847.214	3.034.169.876
I.G.T.E.	18.028.610	7.364.866		25.120.464	273.012
SEGUROS SOCIALES	1.262.318.610	170.967.085		1.059.495.951	373.789.744
DERECHOS PASIVOS	885.931.015	1.841.754.728		2.070.667.941	657.017.802
M.U.F.A.C.E.	335.652.849	695.904.173		783.752.867	247.804.155
M.U.N.P.A.L.	7.321.427	401.350		2.995.824	4.726.953
RETENCIONES JUDICIALES	2.656.235	13.125.970		13.188.584	2.593.621
RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO	47.140.225	319.773.963		366.898.872	15.316
MUTUALIDAD TRABAJO I.S.H.T. Y LABORAL	2.961.603	1.466.102		1.268.150	3.159.555
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	18.633.314	7.287.367		1.485.868	24.434.813
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS		22.426.860.645		22.426.810.645	50.000
INGRESOS A TRAVES DE ENTIDADES COLABORADORAS	537.403.130	7.235.010.336		7.002.217.014	770.196.452
PRODUCTO SUMINISTRO CARTONES BINGO	140.663.524	154.026.065		158.559.442	136.130.147
INGRESOS REALIZADOS POR DELG.ESTADO Y OTRAS CC.AA.	350.159.214	142.568.853		389.030.964	103.697.103
OFICINA TRIBUTARIA DE JEREZ		639.995.717		619.097.909	20.897.808
INGRESOS POR ERROR TRIBUTOS DEL ESTADO	5.719.040	21.316.317		23.072.036	3.963.321
INGRESOS POR ERROR DE OTRAS CC.AA.	1.876.438	13.029.822		12.580.018	2.326.242
INGRESOS A CUENTA DE LIQUIDACIONES	257.075.740	157.395.961		51.972.231	362.499.470
PRESTAMOS M.U.F.A.C.E.	295.398				295.398
ANTICIPOS DIVERSOS ORGANISMOS	36.739.349	21.454.495		219.539	57.974.305
OTROS DESCUENTOS NO OBLIGATORIOS	10.852.249	13.331.261		13.668.294	10.515.216
I.S.F.A.S.	549.790	57.299		117.348	489.741
REPERCUSION ANUNCIO PRENSA	479.363				479.363
MONTEPIOS O.S.	258.858	-23.402			235.456
I.V.A.	37.850.736	12.441.787			50.292.523
MUTUALIDADES DIVERSOS MINISTERIOS	4.301.865			2.670.851	1.631.014
CONVENIO INEM	1.959.181	-1.071.536			887.645
PRESTAMOS 10% VIVIENDA	7.922.550	5.139.365			13.061.915
BANCO C/ CREDITO		88.000.000.000		32.400.000.000	15.600.000.000
RECAUD. OO.AA. Y OFICINAS LIQUIDADORAS		7.905.607		1.055.464	6.850.143
<b>TOTAL ACREEDORES</b>	<b>10.087.945.628</b>	<b>108.656.732.761</b>		<b>90.180.151.983</b>	<b>28.564.526.406</b>
<b>3.- O.T. GIROS Y REMESAS</b>					
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-10.250.809	8.856.515		29.284.113.802	-29.285.508.096
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	128.100.487	3.850.125.248		725.287.177	3.252.938.558
REMESAS REMITIDAS A DELEG.	8.693.809	18.980.461		1.416.206.298	-1.388.532.028
REMESAS RECIBIDAS DE DELEG.	-3.033.477	2.789.509		12.906.770	-13.150.738
REMESAS REMITIDAS POR D.G.T.	-230.032.138			3.794.437.687	-4.024.469.825
REMESAS RECIBIDAS EN D.G.T.	820.688.574	28.901.905.337			29.722.593.911
<b>TOTAL GIROS Y REMESAS</b>	<b>714.166.446</b>	<b>32.782.657.070</b>		<b>35.232.951.734</b>	<b>-1.736.128.218</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO</b>	<b>-3.412.644.271</b>	<b>345.206.784.623</b>		<b>125.624.164.408</b>	<b>16.169.975.944</b>
<b>4.-O.T. VALORES</b>					
DEPOSITOS EN VALORES	22.759.032.508	9.841.930.904		6.316.206.149	26.284.757.263
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A COBRAR	7.478.493.132	1.554.842.103		454.995.987	8.578.339.248
BINGO (20% VALOR FACIAL)	1.759.782.816	6.644.420.480		5.912.874.240	2.491.329.050
DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTIA DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO	478.647.648	119.248.073		20.267.889	577.627.832
<b>TOTAL OPERACIONES DE VALORES</b>	<b>32.475.956.104</b>	<b>18.160.441.560</b>		<b>12.704.344.265</b>	<b>37.932.053.399</b>

RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 90/88, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de abril de 1987, por el que se aprueba la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a las funcionarios docentes de enseñanzas básicas, medias, de idiomas, artísticas, integradas y de educación especial dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando lo interposición de recurso contencioso-administrativo número 90/88 por Doña María del Sol Doncel Jiménez,

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por Doña María del Sol Doncel Jiménez, contra el Acuerdo citado de 15 de abril de 1987.

Segundo: Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento, para que puedan comparecer, si les conviniere, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de septiembre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Estepona, en Estepona (Málaga), como agrupación de productores agrarios para productos de ganado caprino, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agrícola de Estepona» de Málaga, con domicilio en Calle Terraza, 86, de la localidad de Estepona (Málaga), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2°. La calificación se otorga para el grupo de productos de Ganado Caprino.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5° de la misma será el 13 de septiembre de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención, se fija en el 3, 2 y 1%, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

5°. El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro años al valor de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será de 70%.

6°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su ratificación e inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga a Marisco Rosario de Jesús, SCA, autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en el distrito marítimo de Ayamonte.

Vista la petición presentado por D. José Mº Viteri Gonzalvo, como presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Mariscos Rosario de Jesús, por lo que solicita autorización para la instalación y explotación de un parque de cultivo de moluscos en una parcela de zona marítimo-terrestre de 32.000 m², situada en la margen derecha o banda sur del Estero de Canela, en el término municipal y distrito marítimo de Ayamonte, de acuerdo con los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 124 de este centro, y,

Resultando: Que con fecha 5 de mayo de 1987 y 15 de enero de 1988 le fueron otorgadas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Marisco Rosario de Jesús autorizaciones temporales para la realización de experiencias de cultivo de moluscos en la zona indicada.

Resultando: Que los resultados obtenidos con la realización de estas experiencias han sido favorables.

Considerando: Que el artículo 19 de la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, establece la preferencia en el otorgamiento de autorizaciones en el lugar en el que dichas experiencias se hubieran realizado, si los resultados así lo aconsejaban.

Esta Dirección General de Pesca en uso de sus competencias, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquero y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa con las condiciones que a continuación se establecen:

Primera. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho y por un período de diez años, prorrogables o petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento, preparación de la parcela y construcción del embarcadero. Queda excluida de la presente autorización la instalación del almacén y puesto de vigilancia que se contempla en el proyecto.

Las obras deberán quedar finalizadas e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación.

El titular de la autorización queda obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela, en todo momento perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión deberá solicitar por la sociedad cooperativa titular de la autorización al Servicio de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Huelva.

Cuarta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el artículo 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

El petionario quedará obligado a la reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde de la zona de dominio público marítimo.

Quinta. La especie autorizada para su cultivo es: Almeja-fina (Venerupis decussata). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.